

COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA.

PROCESO No. 002/LOG/2025

“CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMÉTRICO”

OCTUBRE 2025

BASES DE CONCURSO
Nº 002/LOG/2025

CAPITULO I

BASES ESPECÍFICAS

a) OBJETIVO:

LA COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA. en adelante **LA COOPERATIVA** convoca a concurso para la selección de una empresa para la **CONSTRUCCIÓN DE UN MURO PERIMÉTRICO** en **LA COOPERATIVA**, sito en Av. José Antonio Encinas No. 475, Urb. Parque de Monterrico, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.

2. CALENDARIO DEL CONCURSO:

2.1	Fecha de Invitación	:	16/10/2025
2.2	Fecha de Registro de Participantes	:	17/10/2025
2.3	Programación de Visitas	:	18/10/2025 – 20/10/2025
2.4	Fecha de Presentación de Consultas	:	21/10/2025
2.5	Fecha de Respuesta a las Consultas	:	22/10/2025
2.6	Fecha de Envío de propuestas	:	23/10/2025
2.7	Fecha de Evaluación y Homologación de propuestas		24/10/2025
2.8	Fecha Declaración del Ganador del Proceso	:	03/11/2025
2.9	Entrega de documentos por el Ganador del Proceso y Firma del Contrato	:	08/11/2025
2.10	Inicio de Ejecución del Servicio	:	23/12/2025
2.1	Fecha de Invitación	:	14/10/2025
2.2	Fecha de Registro de Participantes	:	15/10/2025 – 16/10/2025
2.3	Programación de Visitas	:	17/10/2025 – 18/10/2025
2.4	Fecha de Presentación de Consultas	:	20/10/2025
2.5	Fecha de Respuesta a las Consultas	:	21/10/2025
2.6	Fecha de Envío de propuestas	:	23/10/2025
2.7	Fecha de Evaluación y Homologación de propuestas		24/10/2025
2.8	Fecha Declaración del Ganador del Proceso	:	03/11/2025
2.9	Entrega de documentos por el Ganador del Proceso y Firma del Contrato	:	08/11/2025
2.10	Inicio de Ejecución del Servicio	:	23/12/2025

3. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

El Registro de Participantes se efectuará a partir del mismo día de recibida la invitación hasta la fecha indicada en el Calendario del Concurso, para lo cual deberán enviar un correo a la dirección lespinar@abrahamlincoln.edu.pe indicando razón social, número de RUC, domicilio fiscal, teléfono y cuenta de correo electrónico.

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, nombre de la persona a quien se deberá comunicar en la dirección de correo, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

4. CONSULTAS Y OBSERVACIONES:

Las consultas sobre alguna duda referida al concurso deben ser dirigidas a la siguiente dirección electrónica: lespinar@abrahamlincoln.edu.pe.

Las respuestas a las consultas formarán parte integrante del presente Concurso.

No se responderán consultas y observaciones a las bases, que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes. Para que la empresa pueda participar en el Proceso deberá registrarse como participante hasta la fecha máxima indicada en el Calendario del Concurso.

Las respuestas serán notificadas a los participantes, a sus correos electrónicos y publicados todas las consultas y respuestas en general en la página web de **LA COOPERATIVA** sin indicar quién realizó la consulta.

5. VISITA TÉCNICA

El proveedor podrá realizar una visita técnica guiada al lugar donde se realizará la obra, para realizar la verificación de los planos entregados.

Para ello, podrá solicitar su visita de acuerdo con el cronograma de actividades al mail lespinar@abrahamlincoln.edu.pe, señalando el nombre completo de la persona que efectuará la visita y número de DNI.

La visita se llevará a cabo al día siguiente hábil de efectuada la solicitud, en la hora que **LA COOPERATIVA** comunique al proveedor, sin opción a que esta sea modificada.

6. FECHA DE ENVÍO DE PROPUESTAS:

El envío se realizará de manera virtual al mail lespinar@abrahamlincoln.edu.pe

Fecha: 03 de noviembre del 2025

Horario: hasta el medio día

NOTA: El postor es responsable de la exactitud y veracidad de todos los documentos que presente en las propuestas.

7. **ALCANCES DEL SERVICIO:**

El presente proceso tiene como objetivo contratar los servicios de una empresa con experiencia demostrada en trabajos de edificación de obras civiles. Esto surge a partir de la necesidad de construir un muro perimétrico que delimite nuestra institución del Colegio Abelardo Quiñones.

El terreno sobre donde se realizará el proyecto cuenta con los siguientes límites perimétricos:

- Frente : Interior del CPN Abraham Lincoln.
- Derecha: Muro perimétrico existente que se extiende hasta el Jr. Camino Real.
- Izquierda : Cerco Perimétrico existente colindante con Ca. La Huerta
- Fondo: Propiedad de terceros (I.E. Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales

El cerco tiene una longitud total de 308.75m y a su vez está dividido en 4 tramos de la siguiente manera:

N°	CERCO	LONGITUD	ALTURA
1	TRAMO 1	28.03m	2.80m
2	TRAMO 2	8.09m	2.80m
3	TRAMO 3	98.46m	2.80m
4	TRAMO 4	54.00m	2.80m
4	TRAMO 4	120.17m	2.80m
	TOTAL	308.75m	

Tabla 1 – Dimensiones del cerco perimétrico proyectado

Para tal efecto se requiere de una empresa que ejecute el expediente técnico aprobado por la cooperativa.

8. **CONTENIDO DEL EXPEDIENTE**

El expediente técnico comprende los siguientes documentos:

- a. Plano Topográfico.
- b. Plano de Ubicación y Localización.
- c. Planos de Arquitectura.
- d. Planos de Estructuras.
- e. Memoria de Cálculo.
- f. Partidas y metrados a presupuestar.

9. **LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**

La prestación del servicio se realizará:

AV. JOSE ANTONIO ENCINAS NRO 475 LA MOLINA

10. ENTREGABLE

Culminada la obra el **PARTICIPANTE GANADOR** entregará:

- Planos replanteados finales de Arquitectura firmados por un profesional de la especialidad colegiado y habilitado.
- Dossier de Calidad.
 - Planos As built firmados por profesional
 - Resumen ejecutivo
 - Planos as built
 - Valorizaciones de obra y liquidación
 - Panel fotográfico
 - Acta de recepción de obras con observaciones
 - Acta de recepción final
- Dossier de Mantenimiento.
- Carta de Garantía por 10 años.
- Licencia de Obra.
- Panel fotográfico
- USB con información digital.

11. PLAZO DE ENTREGA Y EJECUCION

ITEM	DESCRIPCIÓN	TIEMPO
	Plazo de entrega de Obra	Treinta y ocho (45) días.
a)	Plazo de ejecución de la Obra. Para el inicio de la ejecución de la Obra, el PARTICIPANTE GANADOR deberá presentar: Gantt proyectado Hitos de Control. (Entrega cada 7 días) Curva S. (Entrega cada 7 días)	Treinta (35) días.
b)	Plazo de Recepción de Obra. El PARTICIPANTE GANADOR deberá entregar los entregables completos	Cinco (5) días calendario computados a partir del día siguiente de culminada la Obra.
c)	Plazo de Liquidación de contrato de Obra. Liquidación Técnica, contable y administrativa	Tres (5) días calendario computados a partir del día siguiente suscrita el acta de recepción definitiva de la obra sin observaciones.

12. BASE LEGAL APLICABLE:

En todo lo que no esté considerado en las presentes bases, regirán las siguientes normas de **LA COOPERATIVA**, las mismas que se encuentran disponibles en su portal electrónico www.abrahamlincoln.edu.pe:

* Estatuto de la Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda.

* Manual de Contrataciones de la Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda.

* Código Civil Peruano.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPITULO II

BASES GENERALES

1. CONVOCATORIA:

Se efectuará mediante invitación directa a los participantes, a través de la página web de **LA COOPERATIVA** o a través de medios electrónicos.

2. CONDICIONES GENERALES:

2.1. La presentación de una propuesta implica la aceptación del participante a cumplir en todos sus términos, las condiciones y procedimientos previstos en las Bases del presente Proceso.

2.2. Las propuestas presentadas deberán reunir la totalidad de requisitos básicos exigidos para ser considerados como participantes hábiles.

2.3. **LA COOPERATIVA** se reserva el derecho de verificar en cualquier momento, dentro de la vigencia del servicio, de la veracidad de la información y documentación recibida dentro del presente proceso.

En caso se demuestre la falsedad de cualquiera de ellas se procederá a su descalificación durante el proceso de selección o de haberse dado la buena pro, ésta será revocada y se designará a otro Ganador; finalmente el candidato infractor quedará impedido de participar en otros procesos de selección con **LA COOPERATIVA** durante los cinco (05) años siguientes a la detección de la infracción.

2.4. En el caso de existir diferencias entre los documentos relacionados con el contrato respecto de las condiciones y características de este prevalecerá la que sea más conveniente para **LA COOPERATIVA**.

2.5. El personal de **EL PARTICIPANTE GANADOR** que trabaje en las instalaciones de **LA COOPERATIVA**, deberá contar como mínimo con la Póliza SCTR (Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo).

EL PARTICIPANTE GANADOR deberá cumplir con los criterios ambientales y de Seguridad y Salud Ocupacional (SSO), así como lo previsto en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA COOPERATIVA** en cuanto corresponda, los cuales le serán remitidos por **LA COOPERATIVA**, en caso **EL PARTICIPANTE GANADOR** preste servicios al interior de la institución, sin que esto suponga una relación laboral, teniendo en cuenta que esto se trata de una relación civil entre las partes

- 2.6. El pago por los servicios prestados por **EL PARTICIPANTE GANADOR** será realizado por **LA COOPERATIVA**.
- 2.7. **EL PARTICIPANTE GANADOR** deberá emitir su factura y presentar los entregables solicitados en las Bases, para su pago en el plazo establecido.
- 2.8. **LA COOPERATIVA** verificará que cada una de las propuestas cumplan al 100% el alcance del proyecto y que sus precios unitarios estén de acuerdo con el mercado.
- 2.9. **EL PARTICIPANTE GANADOR** cumplirá con el reglamento para la gestión y manejo de los residuos de las actividades de la construcción y demolición de acuerdo a las normas legales vigentes (Norma técnica Peruana NTP E070), Seguridad de la construcción (Norma técnica de Edificación G050) y las establecidas en el reglamento Nacional de Edificaciones vigente.
- 2.10. **EL PARTICIPANTE GANADOR** deberá considerar un cerco perimétrico para el aislamiento en la zona de trabajo y para el almacenamiento de materiales.
- 2.11. El horario de trabajo podrá ser de lunes a viernes a partir de las 07:30 hrs hasta las 17:00 hrs, y los sábados y domingos de 07:30 hrs a 13:00 hrs. Puede extenderse el horario bajo responsabilidad exclusiva del **PARTICIPANTE GANADOR** asumiendo las multas impuestas por la Municipalidad si en caso **LA COOPERATIVA** tuviera una inspección de esta entidad y le impusiera multas por este concepto.
- 2.12. **EL PARTICIPANTE GANADOR** será responsable de gestionar la licencia de construcción ante la Municipalidad de la Molina.

3. REQUISITO PARA SER PARTICIPANTE:

Podrán intervenir en el presente proceso de selección solamente aquellas Empresas (personas jurídicas), invitadas directamente por **LA COOPERATIVA**, que hayan iniciado actividades antes de noviembre de 2019 y que demuestren cinco (05) años de experiencia como mínimo, para lo cual deberán presentar contratos u órdenes de servicio, adjuntando por cada contrato u orden de servicio ejecutado su correspondiente acta de conformidad en obras igual o similar envergadura.

El incumplimiento del párrafo anterior dará lugar a la descalificación del participante en el Proceso.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1.15 del Manual de Contrataciones están impedidos de ser participantes:

- a) Los miembros del Consejo de Administración, del Consejo de Vigilancia, de los comités que tenga intervención directa con el proceso de contratación y toda persona natural que mantenga relación contractual con la Cooperativa,

bajo cualquier modalidad (personal docente, administrativo y mantenimiento).

- b) El cónyuge, conviviente y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas señaladas en el párrafo anterior.
- c) Los socios que se encuentran inhabilitados.
- d) Las personas jurídicas integradas por las personas naturales señalados en los literales a), b) y c) que tengan una participación.
- e) Las personas naturales o jurídicas que sé que se encuentren en el registro de inhabilitados por la OSCE.
- f) Las propuestas que contravengan este dispositivo se tendrán por no presentadas y los contratos celebrados serán nulos, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

3.1 PERFIL DEL PERSONAL.

Deberá asegurar el cumplimiento de la carga de trabajo establecida en el presente servicio, con la oportunidad y calidad debida, para lo cual se proveerá del personal que crea necesario, para el cumplimiento del servicio en el plazo establecido; sin embargo, deberá de contar como mínimo con el siguiente personal:

RESIDENTE DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por **EL PARTICIPANTE GANADOR**, previa conformidad de **LA COOPERATIVA**, el cual puede ser ingeniero civil o arquitecto, con no menos 02 años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la Obra.

Por su sola designación el residente representa al **PARTICIPANTE GANADOR** como responsable técnico de la obra no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

EL PARTICIPANTE GANADOR, deberá tener en obra a un prevencionista de riesgo.

EL PARTICIPANTE GANADOR tiene bajo su cargo la responsabilidad económica, tributaria, administrativa, laboral, deberá proveer el personal adecuado; así como también los materiales, insumos y herramientas, suministros, equipos, implementos de seguridad, indumentaria, y demás facilidades en cantidad y calidad que se requiera para el correcto cumplimiento del servicio.

4. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, **EL PARTICIPANTE GANADOR** entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el Coordinador de proyectos designado por **LA COOPERATIVA** y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos

profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

Por renuncia o retiro por causa de fuerza mayor del Coordinador de proyectos y mientras se realiza la nueva contratación sea asumido temporalmente por el Jefe de Servicios Generales a fin de darle continuidad en la ejecución de la obra.

El cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el **PARTICIPANTE GANADOR** o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Coordinador de Proyectos, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el residente o coordinador de proyectos, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra se presentan directamente al residente según corresponda por **EL PARTICIPADOR GANADOR** o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el Coordinador de obra cuando la obra haya sido recibida definitivamente por **LA COOPERATIVA**.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de **LA COOPERATIVA**.

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de las propuestas debe efectuarse de acuerdo con los plazos, oportunidades y medios indicados en las Bases.

Para que una propuesta sea admitida deberá incluir, cumplir en su caso, acreditar la documentación de presentación obligatoria que se establezca en las Bases. Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación.

El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Las propuestas se presentarán al mail indicado en las bases conteniendo la propuesta económica y la propuesta técnica.

El monto de la propuesta económica y los subtotales que componen serán expresados con dos decimales. Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección.

En la propuesta económica se debe considerar todas las partidas solicitadas.

6. DEL NOMBRAMIENTO DEL CANDIDATO GANADOR:

LA COOPERATIVA sobre la base de lo evaluado en el presente proceso de selección notificará el resultado al **EL PARTICIPANTE GANADOR** y lo publicará en la página web de **LA COOPERATIVA**.

El Consejo De administración, a través del Área de Logística, notificará a **EL CONTRATISTA** la condición de Ganador del Proceso.

LA COOPERATIVA declarará ganador **AL CONTRATISTA** que ocupó el primer lugar en el Concurso, para lo cual se le notificará con una Carta de Otorgamiento de Buena Pro y se le otorgará un plazo de cinco (05) días hábiles para que cumpla con presentar los documentos señalados en las Bases.

Si el **PARTICIPANTE GANADOR**, no se acercara a firmar el contrato respectivo dentro del plazo estipulado por **LA COOPERATIVA**, perderá su condición de ganador y se optará por declarar ganador del concurso al **PARTICIPANTE** que ocupó el segundo lugar o por realizar otro concurso u otra acción a criterio de **LA COOPERATIVA**.

7. RESERVA DE CANCELACIÓN DEL CONCURSO:

LA COOPERATIVA se reserva el derecho de suspender, cancelar, dejar sin efecto, anular o desistirse unilateralmente de continuar con el proceso de selección o con cualquier relación resultante del mismo, en cualquier momento hasta antes de la firma del contrato, sin obligación de compensación ni expresión de causa y sin que pueda derivarse responsabilidad alguna frente a los participantes para **LA COOPERATIVA**.

8. DE LOS REQUISITOS Y PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:

LA COOPERATIVA al comunicar al participante su condición de ganador, le otorgará un plazo de cinco (05) días hábiles para presentar los siguientes documentos:

- a) Copia de la ficha y/o partida de la inscripción de la empresa y la vigencia de Poder del representante legal en el Registro de Personas Jurídicas, con una expedición no mayor de treinta (30) días calendario emitida por la SUNARP.
- b) Copia del R.U.C. de la empresa.
- c) Copia de D.N.I. del representante legal de la empresa.
- d) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM).
- e) Calendario de entrega de materiales o insumos.
- f) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra a ejecutarse, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros.
- g) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- h) Presupuesto de Ejecución de Obra.
- i) Plan de seguridad.

9. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE PARTICIPANTE GANADOR:

En caso de que el **PARTICIPANTE GANADOR** no presente los documentos requeridos por **LA COOPERATIVA** (ver numeral 7 de las Bases) para la suscripción del contrato, o que habiéndolos presentado no se acerque a suscribir el contrato, perderá su condición de ganador, pudiendo **LA COOPERATIVA** iniciar las acciones legales que correspondan.

10. DE LAS GARANTÍAS

EL CONTRATISTA asume directa e íntegramente el costo de todos los posibles daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal a su cargo y de los equipos o daños en la infraestructura de **LA COOPERATIVA** durante la ejecución del presente Contrato, por acciones que se deriven de accidentes, y/o negligencias.

En caso de sustracción, pérdida o deterioro de los objetos de propiedad de **LA COOPERATIVA**, por dolo o culpa del personal de **EL CONTRATISTA**, **EL CONTRATISTA** deberá reponerlos con otros de iguales o similares características a los anteriores, a satisfacción de **LA COOPERATIVA** en un plazo no mayor a diez (10) días.

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Garantía por Adelanto

LA COOPERATIVA sólo puede entregar los adelantos previstos en las Bases contra la presentación de una garantía emitida por un valor idéntico al monto 30% del monto del contrato, el adelanto será utilizado estrictamente para el fin que fue otorgado.

EL PARTICIPADOR GANADOR deberá solicitar formalmente la entrega del adelanto dentro de los tres (3) días calendarios contando a partir del día siguiente del inicio del plazo de ejecución de obra, adjuntando su solicitud con el plan de utilización del adelanto, factura y carta fianza (por el mismo monto de la factura) a favor de **LA COOPERATIVA**.

La carta fianza por adelanto deberá estar vigente hasta el vencimiento de la entrega de la obra. **LA COOPERATIVA**, previa verificación de la documentación presentada por **EL PARTICIPANTE GANADOR**, se obliga a realizar el pago del adelanto dentro del mes en curso de acuerdo con el cronograma de pagos establecidos por el área contable de **LA COOPERATIVA**.

Garantía de Cumplimiento de contrato y Calidad de la Obra

El **PARTICIPANTE GANADOR** debe entregar a **LA COOPERATIVA** una Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de contrato y calidad de Obra a la firma del contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del servicio, la cual deberá estar vigente por 6 meses posterior a la culminación total del servicio.

Garantía de la obra.

La obra debe de tener una garantía mínima de diez (10) años, el **PARTICIPANTE GANADOR** deberá brindar soporte técnico 24x7 en el caso de que surja un problema correspondiente a la obra efectuada.

11. DE LA EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se ejecutarán a solo requerimiento de **LA COOPERATIVA**, cuando:

a) La garantía de fiel cumplimiento se ejecutará en su totalidad ante el incumplimiento de obligaciones que deriven en la resolución del contrato por parte de **LA COOPERATIVA**.

b) Ante la resolución del contrato por incumplimiento del **PARTICIPANTE GANADOR**, **LA COOPERATIVA** podrá ejecutar la garantía por adelanto a fin de recuperar el monto pendiente de amortización, si no cumple con devolver dicho monto dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores a la resolución del contrato. Contra esta ejecución, el **PARTICIPANTE GANADOR** no tendrá derecho a interponer reclamo alguno.

c) Ante el incumplimiento de atención de las solicitudes realizadas por **LA COOPERATIVA** por defectos o vicios ocultos de la obra.

12. INICIO DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir a partir de 23/12//2025, siendo potestad de **LA COOPERATIVA** modificar la fecha de inicio.

13. DEL PLAZO Y SUS AMPLIACIONES

13.1 El plazo no podrá ser prorrogado sino en los casos contemplados en el presente documento, pero en ningún modo se podrá acordar la prórroga si la solicitud de **EL PARTICIPANTE GANADOR** fuera formulada en el cuaderno de obra después de vencido el plazo vigente. Toda ampliación del plazo deberá efectuarse previa suscripción de la adenda correspondiente, previa conformidad de **LA COOPERATIVA**.

13.2 Durante la ejecución de la obra, **EL PARTICIPANTE GANADOR** está obligado a cumplir con los avances parciales establecidos en el cronograma valorizado de avance de obra. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización ejecutada a la fecha determinada esa menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada para dicha fecha, **Coordinador de Proyectos** ordenará a **EL PARTICIPANTE GANADOR** que presente dentro de los 5 días calendarios siguientes un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

13.3 **EL PARTICIPANTE GANADOR** podrá solicitar ampliación de plazo por las siguientes causas:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por acusas no atribuibles a él, estas deben ser evaluados por **LA COOPERATIVA**.
- b) Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a **LA COOPERATIVA**.

- c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que afecten en cumplimiento del servicio, según el cronograma de avance valorizado de la obra.

13.4 La ampliación de plazo por causas ajenas a **EL PARTICIPANTE GANADOR** será evaluada por **Coordinador de proyectos**, de acuerdo con lo previsto en el presente Proceso y será aprobado por el Consejo de Administración de **LA COOPERATIVA** previo informe de **Coordinador de Proyectos**, mediante Adenda.

13.5 Las interrupciones o atrasos que pueda experimentar la Obra a consecuencia del rechazo de materiales por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas correspondientes no darán derecho a **EL PARTICIPANTE GANADOR** a solicitar prórroga alguna en el plazo de ejecución.

13.5 Si **EL PARTICIPANTE GANADOR** formula consultas y estas no son absueltas por el Coordinador de proyectos de **LA COOPERATIVA**, dentro del plazo de cinco (05) días calendarios, **EL PARTICIPANTE GANADOR** tendrá derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora (el 6to día se considerará el 1er día de demora). Esta demora, se computará sólo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empiece a afectar el calendario de avance de la Obra.

14. DE LAS PARTIDAS ADICIONALES:

LA COOPERATIVA podrá ordenar cuando lo estime conveniente, la ejecución de Obras complementarias que no figuren en los planos ni hayan estado contempladas en el Anexo N°3, pero necesarios para los fines de **LA OBRA**. Estas Obras se denominarán "Obras adicionales", las cuales serán ejecutados bajo la modalidad de suma alzada. En este caso, **EL PARTICIPANTE GANADOR** deberá sustentar el valor de la Obra adicional y variación del plazo de ejecución si lo hubiese, dentro de un plazo no mayor a tres (03) días calendario de haberse identificado el adicional, Coordinador de Proyectos en conjunto con la Jefatura de Mantenimiento y Servicios Generales, evaluarán la propuesta y la presentará a la Gerencia General de **LA COOPERATIVA** decidirán si aprueban o rechazan la ejecución del adicional en un plazo no mayor a cinco días (05) calendario siguientes a la fecha en que **EL PARTICIPANTE GANADOR** presente el sustento respectivo. Es requisito indispensable para la ejecución de la Obra adicional, la suscripción de la adenda al contrato correspondiente, de lo contrario **LA COOPERATIVA** no aprobará ni reconocerá pago alguno por la ejecución de Obras adicionales.

Si ese trabajo fuere de ejecución urgente a fin de evitar una situación de peligro inminente para la seguridad de **LA OBRA**, se podrá proceder a su ejecución con la sola orden escrita de la Gerencia General de **LA COOPERATIVA**, bajo su entera responsabilidad, pero **EL PARTICIPANTE GANADOR** deberá sustentar su valor y variación del plazo de ejecución si lo hubiese, dentro de los tres (03) días calendarios siguientes a la fecha de esa orden, y **LA COOPERATIVA** a través de Coordinador de Proyectos, aprobarlo en el plazo de cinco (05) días calendario siguientes a la fecha en que **EL PARTICIPANTE GANADOR** sustente su pedido, como condición indispensable para su reconocimiento.

LA COOPERATIVA puede establecer por necesidad o conveniencia la reducción de la cantidad de la Obra a ser ejecutado, al que se le denominará “deductivo”. Esta decisión de **LA COOPERATIVA** no podrá ser cuestionada por el **PARTICIPANTE GANADOR**, y le será comunicada mediante carta simple.

No se aceptarán partidas adicionales, por aquellas obras que **EL PARTICIPANTE GANADOR** no haya considerado en su presupuesto inicial por causa imputable a él.

15. INSPECCIÓN DE LA OBRA

LA COOPERATIVA supervisará la ejecución de la Obra a través de el **Coordinador de Proyectos**, el que será responsable de velar por la correcta ejecución de la Obra y del cumplimiento del contrato, para lo cual **EL PARTICIPANTE GANADOR** deberá brindarle las facilidades necesarias.

16. CONTROL DE CALIDAD.

Corresponde al Coordinador de Proyectos solicitar a **EL PARTICIPANTE GANADOR** las pruebas de control de calidad de los materiales y/o actividades de las diversas especialidades de acuerdo con las normas vigentes y la Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE). En caso **EL PARTICIPANTE GANADOR** no cumplan con lo solicitado podrá paralizar la obra.

Los costos de todas las pruebas de control de calidad, sistema protocolar entre otros, los asumirá **EL PARTICIPANTE GANADOR**.

17. FORMA DE PAGO

Los pagos que realice **LA COOPERATIVA** por la ejecución de la Obra se realizarán a través de valorizaciones quincenales y tendrán el carácter de pagos a cuenta.

Las valorizaciones serán elaboradas por **EL PARTICIPANTE GANADOR**, en función de los metrados y/o ítems ejecutados, según la Propuesta Económica presentada. A este monto se agregará el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

Las valorizaciones serán presentadas al Coordinador de Proyectos de **LA COOPERATIVA** y deberán ser aprobadas dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su presentación, quienes deberán emitir su informe correspondiente.

LA COOPERATIVA efectuará el pago respectivo previa conformidad e informe emitido por Coordinador de Proyectos, de acuerdo con el calendario de pago mensual brindado por el área de contabilidad, en quincena o fin de mes la fecha que este más cercana a la presentación de la factura.

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados y/o ítems, entre **EL PARTICIPANTE GANADOR** y **COORDINADOR DE PROYECTOS**, resolverán en la Liquidación de la Obra, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

18. DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA:

EL PARTICIPANTE GANADOR comunicará al Coordinador de Proyectos de **LA COOPERATIVA**, con tres (03) días calendario de anticipación, el día en que se concluirá **LA OBRA** para proceder a **LA RECEPCIÓN DE LA OBRA**.

En la fecha de culminación de la Obra, el Residente anotará tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción de esta. **EL COORDINADOR DE PROYECTOS**, en un plazo no mayor de tres (03) días calendario posterior a la anotación señalada, se pronunciará, ratificando o no lo indicado por el Residente, debiendo efectuar la anotación respectiva en el Cuaderno de Obra e informar de ello a **LA COOPERATIVA**.

Para efectos de la entrega de la Obra, se elaborará un Acta de Recepción Provisional de la Obra, debiendo **EL PARTICIPANTE GANADOR** entregar a **LA COOPERATIVA** el Dossier de Calidad, Plan y Manual de Mantenimiento y los Planos de Replanteo de la Obra (físico y editable) correspondientes a cada especialidad, firmados y sellados por el Residente, por un profesional de la especialidad, colegiado y habilitado, y por **EL COORDINADOR DE PROYECTOS**.

En un plazo no mayor de tres (03) días calendario **EL COORDINADOR DE PROYECTOS**, el jefe de Mantenimiento y Servicios Generales y/o Gerente de **LA COOPERATIVA**, junto con **EL PARTICIPANTE GANADOR**, procederá a verificar el cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

De existir observaciones, éstas se consignarán en un documento denominado “pliego de observaciones” y no se recepcionará la Obra. Dichas observaciones deberán ser subsanadas en un plazo máximo de un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la Obra, que se computará a partir del día siguiente de suscrito el referido “pliego de observaciones”.

En caso no se levanten las observaciones en el plazo antes indicado, **LA COOPERATIVA** aplicará la sanción económica correspondiente por retraso hasta por un máximo del diez por ciento (10%) del monto contractual, en cuyo caso podrá resolver el contrato, empleando para la terminación de la Obra cualquier medida que considere conveniente incluyendo la contratación de terceros, utilizando para este fin cualquier monto que se le adeude a **EL PARTICIPANTE GANADOR** o que sea resultado de la ejecución de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, reservándose el derecho de iniciar una acción judicial contra **EL PARTICIPANTE GANADOR** en el caso de que dichos fondos no fueren suficientes para la terminación de **LA OBRA** a su total satisfacción.

Subsanadas las observaciones, **EL PARTICIPANTE GANADOR** solicitará nuevamente la recepción de la Obra en el Cuaderno de Obra, lo cual será verificado por **EL COORDINADOR DE PROYECTOS** e informado a **LA COOPERATIVA** en un plazo de dos (02) días calendario siguientes a la anotación.

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción definitiva de la Obra, mediante la suscripción del **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA** por **LA COOPERATIVA**, por **EL PARTICIPANTE GANADOR** y su Residente, teniéndose por concluida la

misma fecha en la cual se considerará **LA OBRA** terminada y **LA COOPERATIVA** tomará posesión de **LA OBRA**.

19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

EL PARTICIPANTE GANADOR presentará la Liquidación del contrato de Obra, debidamente sustentado con la documentación y cálculos detallados, firmado por **EL PARTICIPANTE GANADOR** y **EL COORDINADOR DE PROYECTO** dentro de un plazo de cinco (05) días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Recepción Definitiva de la Obra.

Dentro de un plazo de cinco (05) días calendario de recibida la Liquidación, **LA COOPERATIVA** a través del Coordinador de Proyecto deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por **EL PARTICIPANTE GANADOR** o de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificando a este último para que se pronuncie dentro de los cinco (05) días calendario siguientes.

La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo de cinco (05) días calendario conforme lo establecido en el presente numeral.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta deberá pronunciarse dentro de los cinco (05) días calendario de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

Luego de haber quedado aprobada o consentida la liquidación se cierra el expediente respectivo.

20. RECEPCIÓN TOTAL DE LA OBRA

Con los Planos Replanteados Finales correspondientes a cada especialidad, firmados por el Residente, el Coordinador de proyectos y un profesional de la especialidad, colegiado y habilitado, la entrega del Dossier de Calidad, Plan y Manual de Mantenimiento, la Liquidación Técnica, Contable y Administrativa y toda la documentación se tendrá por efectuada la recepción total del servicio, es decir, por cumplidas todas las obligaciones contractuales.

EL PARTICIPANTE GANADOR es el único responsable ante **LA COOPERATIVA** por la calidad ofrecida en los materiales utilizados y vicios ocultos que se puedan presentar.

21. SANCIÓN ECONÓMICA

La mora en que incurra **EL PARTICIPANTE GANADOR** en la ejecución de **LA OBRA** dará lugar a la aplicación de una sanción consistente en el pago a **LA COOPERATIVA** del equivalente al 0.2% por cada día de retraso, hasta el máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. Esta sanción será deducida de los pagos a cuenta, del pago final, de la liquidación final o de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de contrato.

Superado dicho monto, **LA COOPERATIVA** queda facultado para resolver el presente contrato.

Esta sanción no será aplicable en el caso de que el atraso se deba a casos fortuitos o de fuerza mayor, y siempre que **EL PARTICIPANTE GANADOR** las acredite oportunamente con documentación válida y aprobada por **LA COOPERATIVA**.

Adicionalmente en caso **EL PARTICIPANTE GANADOR** incurriera en las faltas que se detalla a continuación, **LA COOPERATIVA**, de creerlo conveniente, aplicará las sanciones económicas señaladas a continuación, dejando **LA COOPERATIVA** a salvo su derecho de resolver el contrato conforme a las causales de resolución debidamente establecidas:

INCUMPLIMIENTO		SANCION ECONOMICA
a)	No ejecutar LA OBRA de acuerdo con lo señalado en el contrato, o introducir modificatorias sin la autorización expresa de LA COOPERATIVA a través del Área de Servicios Generales.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
b)	No tomar las medidas de seguridad que sean necesarias a fin de evitar daños físicos y/o materiales a terceras personas y sus bienes o al personal de LA COOPERATIVA y sus bienes, así también no asumir su responsabilidad por daños físicos y/o materiales sucedidos dentro de la ejecución de LA OBRA y del lugar entregado. Asimismo, daños físicos y/o materiales que se deriven de la ejecución de los trabajos, especialmente daños a los servicios de agua, desagüe, energía eléctrica y redes telefónicas.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
c)	No reparar o reemplazar por su cuenta y costo cualquier material o trabajo ejecutado que se encuentre contraviniendo la planificación de LA OBRA o las disposiciones ordenadas por EL SUPERVISOR y/o el Área de Servicios Generales.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
d)	Ceder, traspasar, transferir parcial o totalmente el contrato, salvo los subcontratos usuales en la construcción civil, previamente coordinado con EL SUPERVISOR y/o el Área de Servicios Generales de LA COOPERATIVA , correspondiéndole plena responsabilidad a EL PARTICIPANTE .	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
e)	No mantener reserva sobre el Expediente de LA OBRA y sobre cualquier otra documentación que le haya sido entregada por LA COOPERATIVA , la cual será considerada confidencial.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
f)	Incorporar a LA OBRA materiales y equipos (no maquinarias de construcción) usados, que no sean de primera calidad, con defectos e imperfecciones, no ajustándose rigurosamente a las especificaciones técnicas de LA OBRA , a la normatividad vigente según el Reglamento Nacional de Edificaciones y a las indicaciones de EL SUPERVISOR y/o del Área de Servicios Generales, así como no adquirir dichos materiales con la debida antelación a fin de cumplir con el plazo pactado.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
g)	No paralizar LA OBRA cuando así se lo ordene EL SUPERVISOR y/o el Área de Servicios Generales de LA COOPERATIVA .	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
h)	Está expresamente prohibido e impedido de efectuar trabajos para terceros dentro del recinto de LA OBRA .	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
i)	Incumplir con las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA COOPERATIVA y de EL PARTICIPANTE y no	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.

	mantener vigente el seguro complementario de trabajo de riesgo para todos los trabajadores contratados.	
j)	Incumplir las leyes, reglamentos, resoluciones y ordenanzas municipales relativas a la industria de la construcción (en especial al Reglamento Nacional de Edificaciones) y otras que regulen el transporte de materiales de construcción que resulten aplicables.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
k)	Incumplir las leyes, reglamentos y ordenanzas vigentes en relación con el cuidado y preservación del medio ambiente.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
l)	Que el personal contratado por EL PARTICIPANTE no cuente con un uniforme del mismo color y con el nombre de EL PARTICIPANTE en la parte posterior.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
m)	Que el personal contratado EL PARTICIPANTE no cuente con los implementos de seguridad necesarios para la labor desarrollada.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
n)	EL PARTICIPANTE no cumpla con todas las obligaciones laborales y reglamentarias en materia laboral, de previsión social y sanitaria, higiene y seguridad de la industria de la construcción, y mantendrá a LA COOPERATIVA libre de toda responsabilidad por todos estos conceptos. En tal sentido, EL PARTICIPANTE se obliga a mantener indemne a LA COOPERATIVA respecto de cualquier demanda o reclamo planteado por un trabajador de EL PARTICIPANTE .	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
o)	No cumplir con entregar los Planos de Replanteo Finales.	5% del monto del valor de la Liquidación de la Obra.
p)	Que el residente representante de EL PARTICIPANTE GANADOR no permita al supervisor anotar incidencias en el cuaderno de obra o no lo tenga al día.	5% del monto del valor de la Liquidación de la Obra.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con, la ejecución y/o interpretación de las presentes Bases y Contrato, será resuelta, en primer término, mediante el trato directo.

Sólo en caso de no lograr una solución mediante esta vía, la controversia o litigio, derivado o relacionado con este acto jurídico se someterá a un arbitraje de derecho a cargo de un tribunal arbitral, de acuerdo a las normas contenidas en el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes de forma incondicional, declarando conocerlos y aceptarlas en su integridad.

El tribunal estará compuesto por tres (03) miembros, dos designados por cada una de las partes, lo que a su vez designarán al tercero, quien presidirá el tribunal arbitral. En caso las partes no se pusieran de acuerdo y/o no estuviera conformado el tribunal, la designación del (o de los) árbitro (s) faltante (s) será realizada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

El laudo arbitral será inapelable, definitivo y obligatorio para las partes, no pudiendo ser recurrido ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

23. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Factores de Evaluación

a) Experiencia del Participante (PUNTAJE MAXIMO 40 PUNTOS)

Nº	Factor de Evaluación	Criterio de Calificación	Puntaje
1	Experiencia realizando obras civiles (EO)	1 obras $\leq$ EO $\leq$ 3 obras:	20 puntos
		4 obras $<$ EO $\leq$ 5 obras:	35 puntos
		8 $<$ EO	40 puntos

Número de Obras realizadas (PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS)

Se considerará hasta 5 puntos por experiencia en cada obra de edificaciones de similar envergadura a más en empresas en general.

- La experiencia de cada obra se acreditará con copias simples de cualquiera de los siguientes documentos:
Contrato de obra.
Orden de servicios.
Acta de recepción aprobada y suscrita por la empresa contratante.
- No se otorgará puntaje a: obras cuyo monto contratado y/o liquidado sea inferior a S/ 350 K (trescientos cincuenta mil y 00/100 soles)
- Es requisito indispensable el llenado del **Anexo N°1**, la información que proporcionen en experiencia en el mercado debe corresponder a las obras ejecutadas.
- Se considerarán ocho (08) documentos como máximo.

b) Residente de Obra (PUNTAJE MÁXIMO 30 PUNTOS)

Los participantes deben acreditar la experiencia del residente de obra, presentando los siguientes documentos:

- Constancia actualizada de su colegiatura.
- Certificado de Habilidad vigente no mayor a 30 días calendario a la presentación de la propuesta.
- Currículo vitae actualizado.
- Copia del contrato como residente de Obra.

Todos los documentos serán verificados.

Se considerará cuatro (4) puntos por experiencia acreditada con certificado del servicio de cada obra y como mínimo tres (3) deberán presentar y máximo cinco (5) constancias y/o certificados de obras.

c) Evaluación Equifax (PUNTAJE MÁXIMO 30 PUNTOS)

200 puntos $\leq$ PS $\leq$ 500 puntos	15 pts
500 puntos $\leq$ PS $\leq$ 750 puntos	18 pts
750 puntos $<$ PS	20 pts

Evaluación de la Propuesta Técnica

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de **ochenta (80)** puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

16.3 Evaluación de la Propuesta Económica

Todos los participantes que cumplan con las condiciones técnicas solicitadas en el presente documentos entrarán en el cuadro comparativo, el participante que tenga la mejor propuesta económica será ganador del proceso.

Los Participantes deberán emplear el formato indicado en el Anexo N° 02 para la presentación de sus propuestas.

24. EXPEDIENTE DEL PROCESO:

Forman parte integrante del expediente del concurso, los siguientes:

- a) Anexo N° 1 : Cuestionario de Proveedores.
- b) Anexo N° 2 : Partidas presupuestales.
- c) Anexo N° 3 : Planos.
- d) Anexo N° 4 : Memoria Descriptiva.
- e) Anexo N° 5 : Ficha de Materiales.
- f) Anexo N° 6 : Memoria de Calculo.
- g) Anexo N° 7 : Acta de conformidad.

